



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE RAFAEL ALBERTO BARBOSA contra HUMBERTO RAFAEL MÁRQUEZ GOEZ. Radicado No. 23001 3105 003 2019—00075-00.**

**SECRETARIA**, Montería, 10 de agosto de 2021.-

Señora juez, informo a usted que se encuentra fijada fecha para la audiencia de trámite y Juzgamiento para el día 09 de agosto de 2021, y el proceso digital no se encuentra incorporado al sistema ONE DRIVE, plataforma habilitada para comunicarle el Link a las partes intervinientes, lo que impide su realización; por otro lado el apoderado judicial de la parte demandada, no ha aportado los canales digitales de la parte que representa. **PROVEA.**

  
LORENA ESPITIA ZAQUIERES  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021).-**

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial.

Escrutada la situación, observa este censor judicial que NO se encuentra incorporado el presente proceso digital a la Plataforma ONE DRIVE, lo que impidió la realización de la Audiencia del Artículo 80 del C. P. L. y de la S. S., programada para el día 09 de agosto hogaño, pues se requiere enviar el Link a las partes, apoderados judiciales y terceros intervinientes, por lo que el Juzgado en aras de garantizar el debido proceso ordenará la inclusión del expediente digital a dicha plataforma, por parte de la Secretaría, a la mayor brevedad posible y fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de Trámite y Juzgamiento el día Primero (1º) de septiembre de 2021, hora 3:00 p.m.

Otrora, el Juzgado, encuentra pertinente requerir por última vez al apoderado judicial de la parte demandada, para que aporte los canales digitales de la parte que representa y de los testigos decretados solicitados en la acción laboral, siendo estos necesarios para el envío del link correspondiente para la realización de la audiencia de manera virtual.

En mérito de lo anterior se **RESUELVE:**

**PRIMERO:** APLAZAR la audiencia de trámite y juzgamiento que viene señalada para el día 09 de agosto de 2021 a las 9:00 a. m. por lo anteriormente expuesto.

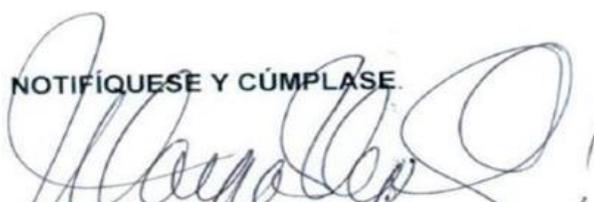
**SEGUNDO:** SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, el día primero (1º) de septiembre de 2021 a las 3:00 p. m.

**TERCERO:** INCORPORAR de manera inmediata el expediente digital al Sistema ONE DRIVE, por parte de la Secretaría del Despacho, y comunicar el Link a las partes intervinientes, acorde a las motivaciones expuestas.

**CUARTO:** REQUERIR por última vez al apoderado judicial de la parte demandada, para que, suministre los correos electrónicos de la parte que representa y de los testigos decretados solicitados en la acción laboral, de conformidad con lo expuesto.

**QUINTO:** Comuníquesele la anterior decisión a las partes.

**SEXTO:** Por secretaría, se ordena el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
MAYRA VARGAS DE AYUS  
JUEZ